

MONTT Y CIA. S.A.

ABOGADOS

OFICINAS SANTIAGO

Casa Miami: Avda. Los Conquistadores 1706, piso 11.
Fono: (56) 22233268 - E-mail: monttcia@monttcia.cl

División Judicial: Amunátegui 277, Oficina 800.
Fono: (56) 22885607 - E-mail: litiga@monttcia.cl

División Penal: Avda. Pedro Montt 1771, Oficina 12.
Fono: (56) 22551972-22551063 - E-mail: penal@monttcia.cl

OFICINAS EN REGIMEN

Antofagasta: Arturo Prat 481, Oficina 1626 - Fono: (56) 552360200
Copiapó: Calle Chañarillo 531 dpto 1003 Cel: (56) 977 886 729

Valparaíso: Blanco 1199, Oficina 83 - A - Fono: (56) 32220057
Concepción: O'Higgins Pórtico 17, Ofic. 059, Concepción

Puerto Montt: O'Higgins 167, Oficina 706 - Fono: (56) 52223310

Caspo: Calle Portales N° 555, Oficina 267 - (56) 051333362 - (56) 051333361

Puerto Aysén: Cto. Anacleto 51 - Fono: (56) 07333305

SUCURSALES EN EL EXTERIOR

Argentina: Paraná 839, piso 2 y 3 - Fono: (5411) 4818806
C.A.B.A. - Buenos Aires.

Mendoza: Sur 753 - Fono: 54064 - 4239596 - San Juan.

Bolivia: Calle 12 Número 315 oficina 116, Zona Doradas

Fono: 5912-2144875 - La Paz.

Santa Cruz: Calle Saavedra esq. Cochabamba - Centro Empresarial Torres Carco,

Ed. La Vitalicia Piso 2, Oficina 4 Fono: (591-3) 3224752

E-mail: monttcia@monttcia.com.bo

Brazil: Alameda Campinas, 463 - Conj. 01 C - Edifício Columbus

Jd. Paulista / SP - CEP 01404-000 / Fono: (5511) 31429630 - Sao Paulo.

Colombia: Carrera 10 N° 96-25, Oficina 611 y 612 - Ofic. Reservado

Fono: (57-11) 7022258 - Bogotá

Perú: Calle Los Zorzos 180, Piso 3, Lima Perú Fono: (511) 4403020

Independencia 848, Miraflores - Fono: (5111) 6285128 Lima.

39 años

www.monttcia.cl

NOVEDADES LEGISLATIVAS

SEPTIEMBRE 2017

Índice

Procedimiento de notificación en procesos de concesiones en materia de telecomunicaciones p. 1

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

LEY No. 21.035. MODIFICA LA LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES EN LO RELATIVO A LAS NOTIFICACIONES DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES

Diario Oficial: 16 de septiembre de 2017.

Este ley establece que las notificaciones que deben realizarse en el marco del procedimiento de otorgamiento de permisos o concesiones, o de sus modificaciones, se podrán realizar por medios electrónicos.

Para estos efectos se dictará una norma técnica que establecerá los requisitos y medios de validación de las notificaciones electrónicas.

En caso de no verificarse la notificación electrónica, procederá la notificación postal.

La Ley agrega una disposición transitoria dando un nuevo plazo a quienes han perdido su opción de renovar sus concesiones:

“Aquellas personas jurídicas que hayan sido titulares de concesión de radiodifusión sonora de frecuencia modulada y amplitud modulada, que hayan perdido la opción de renovar sus concesiones, y aquellas concesionarias del servicio de radiodifusión sonora de mínima cobertura que se acogieron al nuevo régimen establecido por la ley N° 20.433 y que no pudieron adquirir la condición de radios comunitarias, producto de la no publicación o publicación fuera de plazo del respectivo decreto de otorgamiento de concesión o de la respectiva resolución de asignación de la misma, podrán participar, por única vez, en el concurso del cuatrimestre siguiente a la publicación de la presente

ley, en la renovación u otorgamiento de su concesión, según corresponda, o bien a otra de similares características, en caso de ser técnicamente factible, haciendo uso de su derecho preferente.”

Montt y Cía. S.A. - 2017. Para informaciones o comentarios sobre este Boletín favor contactar a Santiago Montt V. u Omar Morales vía telefónica al número (+56) 222 338 266 ó vía fax al número (+56) 222 315 495 ó por correo electrónico a la casilla monttcia@monttcia.cl